

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6568 *CENTRO ÓPTICO NUEVA ESTEPONA, S.A.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CENTRO ÓPTICO ESTEPONA MANILVA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En la reunión de la Junta General y Universal de accionistas de la mercantil Centro Óptico Nueva Estepona, S.A.L., celebrada en el domicilio social el día 30 de julio de 2.012, se aprobó por unanimidad de todos los accionistas que componen la totalidad del capital social lo siguiente:

"Aprobar la escisión parcial de la entidad mercantil Centro Óptico Nueva Estepona, S.A.L., mediante la segregación de parte de su patrimonio social, que se traspasa a la sociedad beneficiaria Centro Óptico Estepona Manilva, S.L., en los términos y demás condiciones previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, y sin extinción de la sociedad matriz o de origen".

"Se advierte a los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo que los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación".

Lo acordado en dicha Junta, fue complementado y ratificado en otra Junta General de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 2012.

Estepona, 10 de mayo de 2013.- Administrador único.

ID: A130028132-1